



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº 001420 -2025-GRM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 25 MAR 2025

VISTO, el expediente N°2247 - 2025, con Oficio N°009-2025-D.I.E. N°0411-SR-P y demás documentos adjuntos, con un total de tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante Oficio N°009-2025-D.I.E. N°0411- SR-P, de fecha 10 de marzo de 2025, en representación de la dirección de la Institución Educativa N°0411 del caserío de San Ramón del distrito de Pachiza provincia de Mariscal Cáceres, solicita Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2025 mediante resolución de UGEL:

De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N.º 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a partir de la fecha, para el periodo 2025, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N°0411 del caserío San Ramón del distrito de Pachiza, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
ELDA PEREZ MEZA	DIRECTOR /A – de la I.E.	00964701	956190771	Elda2176@gmail.com
DANY PAOLA TUANAMA HUANCHO	Representante de las y los estudiantes	81322079	--	
KETY PIZANGO TUANAMA	Representante de CONEI	74805516	--	--
ERICA MOZOMBITE DE LA MATTA	Presidente de APAFA	43062136	971402360	--
ALIN CORDOVA ISUIZA	1er Representante de los Padres y Madres de Familia, Tutores Legales o apoderados/as	47979833	951435238	
JUAN CARLOS DE LA MATTA PAREDES	2do Representante de los Padres y Madres de Familia, Tutores Legales o apoderados/as	42219664	938205391	--
ORLANDO SALAS SATALAYA	Representante del personal docente	00974547	932929351	--
JON SALDAÑA GRANDEZ	Representante del personal docente	10455375	937375016	--
AQUILES MOZOMBITE OJEDA	Responsable de Gestion del riesgo de desastres	47211910	962141493	--

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2025, de la Institución



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

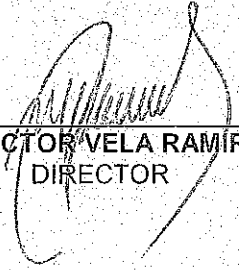


Educativa N°0411, del caserío de San Ramón, distrito de Pachiza, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR: La presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES


MG. VICTOR VELA RAMIREZ
DIRECTOR

VVR/DIR
FCR/AGP
SHPR/OA
DVA/RR. HH
KAMG/OAJ


GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJO
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original, que he tenido a la vista
Juanjo, 25 MAR. 2025




Gines André Víctor Carabajal
SECRETARIO GENERAL